

## INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE MATEMÁTICAS.

Según el Artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado., la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los **criterios de evaluación** de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las **competencias específicas**.

Así mismo, según el Artículo 13 de dicha Orden, el profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Asimismo, el **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato., en su artículo 20, especifica:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas,

en las fechas que determinen las administraciones educativas.

4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. En aquellas comunidades autónomas que posean más de una lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, el alumnado podrá estar exento de realizar la evaluación de la materia Lengua Cooficial y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.

6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Se exponen a continuación los principales instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se usarán para determinar la consecución de los distintos Criterios de Evaluación durante este curso, de acuerdo con la legislación actual.

## PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- **Observación directa en el aula.** La observación de los alumnos/as, de su trabajo, rendimiento y actitudes, es la fuente más inmediata para comprobar diversos elementos: asistencia regular, comportamiento, intervención en el proceso didáctico, progresos y dificultades del aprendizaje, intereses, etc.
- **Trabajo de clase.** El cuaderno de actividades del alumno proporciona información del desarrollo de las actividades propuestas, así como del trabajo del alumno en clase, a través de su trabajo en la pizarra, exposiciones orales, situaciones de aprendizajes....
- **Revisión del trabajo en casa.** Esta revisión proporciona información complementaria sobre la realización de las actividades propuestas y su trabajo en casa.
- **Pruebas escritas.** Las pruebas estarán conformadas por contenidos de las unidades estudiadas y estarán referenciadas a la valoración de los criterios de evaluación.

Otros tipos de instrumentos de evaluación, en los que se planteará la resolución de relaciones de ejercicios y actividades de aprendizaje, tareas de desarrollo de las competencias, así como actividades de investigación y trabajos de ampliación, siempre conformados por contenidos referenciados a la valoración de los criterios de evaluación, podrán ser:

- **Pruebas orales.**
- **Portfolio – Tareas.**
- **Documentos** creados por el alumnado, como presentaciones, informes...
- **Classroom – Tareas.**
- **Herramientas TIC.**
- **Rúbricas.**

En cualquier caso, ninguno de los instrumentos de evaluación tendrá mayor ponderación que otro a la hora de fijar la calificación de un criterio de evaluación.

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- En cada Unidad Didáctica Integrada cada profesor establecerá en su concreción curricular los criterios de evaluación que la componen y los valorará mediante uno o varios instrumentos de evaluación.
- La calificación final de cada criterio de evaluación será la media aritmética de su calificación en todas las unidades didácticas integradas en las que intervenga.
- La calificación de cada evaluación trimestral será la media ponderada de las competencias específicas que estén asociadas a los criterios de evaluación calificados a lo largo de ese trimestre.
- Después de cada evaluación trimestral se plantearán actividades de refuerzo y recuperación del conjunto de unidades impartidas y no superadas en ese trimestre, para que el alumnado pueda alcanzar el logro de las competencias específicas cuyos criterios de evaluación hayan sido evaluados negativamente.

- La calificación de la evaluación ordinaria será la media ponderada de las competencias específicas que estén asociadas a los criterios de evaluación calificados en las Unidades Didácticas Integradas que se hayan desarrollado a lo largo del curso.
- Si un alumno/a no supera la asignatura en esta convocatoria ordinaria, se les entregará el correspondiente informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Así mismo, deberá realizar una prueba escrita para poder alcanzar el adecuado grado de adquisición de las competencias específicas no superadas.
- Si durante la realización de alguna actividad, el profesorado considera que ha habido alguna actitud fraudulenta por parte de algún alumno/a, la calificación de los criterios asociados a dicha prueba será “nula” y dicho alumno/a deberá realizar una nueva actividad para la calificación de esos criterios de evaluación.